

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE YANGANA

INFORME FAVORABLE DE PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027.

1. ANTECEDENTES

De conformidad a la Convocatoria de fecha 14 de junio del 2024, el Señor Lcdo. Cosme Alberto Ochoa Maldonado, Presidente del Consejo de Planificación, en el ámbito de sus competencias, convocó a la Sesión Extraordinaria CPL-GADPY No. 001-2024, a llevarse a cabo el 20 de junio de 2024, con la presencia de los siguientes integrantes del Consejo de Planificación Parroquial de Yangana:

Lcdo. Cosme Ochoa M.	PRESIDENTE
Abg. Geovanny Bermeo M.	REPRESENTANTE DE LOS VOCALES
Ing. Gilber Montaña A.	TÉCNICO AD HONOREM
Sr. Jorge Narvaez C.	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
Sr. José Luzón O.	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
Lcda. Inés Sarmiento S.	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
Ing. Gloria Delgado I.	SECRETARIA/TESORERA

2. BASE LEGAL

El artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.*

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914



El artículo 267 ibídem, establece que: *“Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la:*

- 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.*
- 2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales. (...)*”

El artículo 279 ibídem, establece en la parte pertinente, lo siguiente: *“(...) Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley (...)*”.

El artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPF-, establece como funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados las siguientes: *“1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente (...)*”.

El artículo 41 ibídem, establece que: *“Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio (...)*”.

El artículo 48 ibídem, respecto a la vigencia de los planes, establece lo siguiente: *“Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo*

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914



correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión”.

El artículo 70 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD-, establece como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, entre otras, la siguiente: “ e) *Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la Ley (...)*”.

El artículo 300 ibídem, establece lo siguiente: “*Regulación de los consejos de planificación. - Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.*

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”.

El numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece lo siguiente: “3.

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914



Instrumentos de los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales. Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales son los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios, aprobados por los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales en el ámbito de sus competencias. El Régimen Especial de Galápagos contará con un plan para el desarrollo sustentable y ordenamiento territorial, que se regulará en su ley específica”.

El artículo 7 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo – RLOOTUGS-, indica en la parte pertinente: “(...) El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contempla los siguientes pasos (...):

4. Conocimiento y análisis de los planes por parte del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado y emisión de la resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo.

La disposición transitoria tercera del mismo Reglamento dispone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados formularán, adecuarán, actualizarán y aprobarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus Planes de Uso y Gestión del Suelo en una misma ordenanza, conforme el artículo 11 de este Reglamento, durante el primer año del siguiente período de mandato de las autoridades municipales o metropolitanas, de acuerdo al plazo otorgado en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Dentro del plazo establecido para la formulación de los planes nuevos o para su actualización y hasta su aprobación, los planes elaborados en el periodo administrativo anterior seguirán vigentes”.

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914



La disposición general segunda de la Resolución No. 003-CTUGS-2019 de 30 de octubre de 2019, emitida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo establece lo siguiente: *“Los expedientes de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial aprobados deberán contener: el documento final, los planos y/o cartografía asociada, la resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, emitida por el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado y el documento de aprobación del órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo.*

El informe favorable emitido por el Consejo de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, previo su emisión deberá considerar la coherencia técnica, administrativa, financiera y la participación ciudadana en el proceso de formulación/actualización de los PDOT”.

Con fecha, 14 de junio del 2024, el Señor Lcdo. Cosme Alberto Ochoa Maldonado, Presidente del Consejo de Planificación, en el ámbito de sus competencias, convocó a la Sesión Extraordinaria CPL-GADPY No. 001-2024, del Consejo de Planificación Parroquial, a llevarse a cabo el 20 de junio de 2024, misma que se llevó a cabo y se emitió el documento correspondiente:

2. DESARROLLO

2.1 PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

Las prioridades estratégicas de desarrollo de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se detalla lo siguiente:

“Objetivos de desarrollo (prioridades estratégicas):

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914



Los objetivos de desarrollo constituyen lo que se desea alcanzar en el plazo determinado en la visión al 2035, detallando la situación social, cultural, económica deseada, la calidad de vida que se debe alcanzar, el rol que el territorio ocupará en el contexto nacional o regional con base en sus atributos, y la forma deseada de organización institucional y funcionalidad para la gestión.

Para construir los objetivos de desarrollo, se utilizaron los desafíos a largo plazo, los mismos que se agruparon por temáticas afines y vinculándolos a los ejes estratégicos, buscando consistencia a la propuesta en términos técnicos y programáticos; como resultado de este proceso, se definieron 6 Objetivos de Desarrollo para la Parroquia Yangana, que se detallan a continuación:

- 1.- Preservar ecosistemas y espacios naturales mediante políticas de conservación y manejo sustentable, reduciendo impactos ambientales y promoviendo la adaptación al cambio climático.*
- 2.- Planificar, construir, preservar y mantener los espacios públicos.*
- 3.- Contribuir al mantenimiento de la vialidad urbana y rural para garantizar la libre movilidad dentro del territorio.*
- 4.- Promover la atención a grupos prioritarios con énfasis en la inclusión social, económica, para mejorar la convivencia comunitaria, la participación ciudadana y la garantía del ejercicio de sus derechos.*
- 5.- Fortalecer el desarrollo productivo, enfocado en la promoción y adopción de tecnologías agropecuarias, el desarrollo turístico local, fomento de asociatividad y la organización efectiva de expo ferias, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.*
- 6.- Potenciar las habilidades y fomentar la colaboración en todos los niveles de la gestión parroquial, promoviendo una participación activa y organizada de la comunidad local.*

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914



2.3 COHERENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PDOT

De la revisión al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana 2023-2027, con respecto de la coherencia técnica, administrativa, financiera y la participación ciudadana, se concluye lo siguiente:

TÉCNICA

“La actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana 2023-2027, incorporó el plan de trabajo para el parroquia Yangana 2023 – 2027 del Presidente, Lcdo. Cosme Alberto Ochoa Maldonado, como un elemento orientador de la gestión institucional.

Para el proceso de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se adoptó la metodología establecida en la Guía para la formulación/actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT, Proceso 2023 – 2027, emitida por la Secretaría Nacional de Planificación, en junio de 2023.

La propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial contiene la visión de desarrollo al 2035 y 6 objetivos de desarrollo, para hacer frente a los grandes desafíos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana buscando alcanzar el desarrollo sostenible de la parroquia Yangana y mejorar la calidad de vida e incrementar el bienestar de la población”.

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914



ADMINISTRATIVA

“Para la actualización del contenido de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 – 2027, se realizó un análisis de las competencias de los GADs Parroquiales conforme la normativa vigente y sobre la base del Estatuto Orgánico aprobado con Resolución 003-RE-GADPY-2023, el 02 de junio del 2023”.

FINANCIERA

“Para la estimación del presupuesto referencial, se plantea para cada proyectos que se detallan en el Tabla 149. Metas y proyectos del PDOT, los mismos que serán desarrollados en el marco del Plan Plurianual de Inversiones 2023 - 2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana, conforme los Insumos entregados por el GAD Parroquial.”.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“El proceso de participación ciudadana para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 – 2027 se lo llevo a cabo desde el GAD Parroquial en conjunto con el Consejo de Planificación Parroquial, para lo cual se desarrolló un proceso participativo, que permitió construir la visión y criterios de los representantes del Consejo de Planificación Parroquial, líderes barriales y autoridades parroquiales, así como de otros actores claves para el desarrollo territorial.

Este proceso de participación derivó en espacios de diálogo con los ciudadanos quienes problematizaron los desafíos de la parroquia Yangana”.

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com · chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914



3. CONCLUSIONES

3.1.- En el documento de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 – 2027, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo numeral 1 del artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, artículo 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; y, la disposición general segunda de la Resolución No. 003-CTUGS-2019 de 30 de octubre de 2019.

3.2.- En cumplimiento de la disposición general segunda de la Resolución No. 003-CTUGS-2019 de 30 de octubre de 2019, emitida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, y de la revisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, se considera que existe coherencia técnica, administrativa, financiera y la participación ciudadana del PDOT 2023-2027.

4. RECOMENDACIONES

Aprobar el presente Informe favorable del Consejo de Planificación Parroquial, que contiene las prioridades estratégicas de desarrollo y considera coherencia técnica, administrativa, financiera y de participación ciudadana, en el proceso de actualización del PDOT 2023-2027.

Enviar el presente informe favorable del Consejo de Planificación Parroquial con su respectiva Resolución de aprobación, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana para que inicie el trámite de aprobación por parte del Legislativo.

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914



Sin tener más que tratar siendo las 19h30 de la noche se da por terminada la presente reunión.

Yangana, 20 de junio del 2024.

Para constancia firman:



Lcdo. Cosme Alberto Ochoa
Maldonado

C.I: 1104670045

**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL**



Abg. Geovanny Mauricio Bermeo
Mendoza

C.I: 1103809164

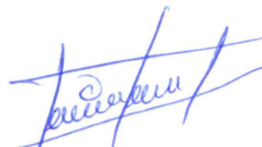
**REPRESENTANTE DE LOS
VOCALES DEL GAD
PARROQUIAL**



Ing. Gilber Gustavo Montaña
Armijos

C.I: 1900172758

TÉCNICO AD HONOREM



Sr. Jorge Narvaez Castillo

C.I: 1103378301

**REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD CIVIL**



Sr. José Luzón Ortiz

C.I: 1101755799

**REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD CIVIL**



Lcda. Inés Sarmiento Sarango

C.I: 1103768261

**REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD CIVIL**

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

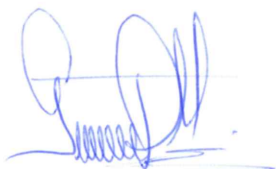
E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914

CERTIFICA:

Que, el presente **INFORME FAVORABLE DE PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027**, fue discutida y aprobada en sesión extraordinaria Nro. CPL-GADPY-001-2024, por el Consejo de Planificación Parroquial de Yangana, con fecha 20 de junio del 2024.

Yangana, 20 de junio del 2024



Ing. Gloria Delgado Iñiguez.

**SECRETARIA/ TESORERA DEL
GAD PARROQUIAL DE YANGANA**

EL DESARROLLO DE YANGANA, DEPENDE DEL COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Luis Felipe Luzuriaga s/n Arsenio Castillo.

E-MAIL: gadyangana@gmail.com - chinoal1987@hotmail.com

Teléfono: (07) 2199062; 0992111914